



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 354 DE 2019 14 NOV 2019

“«Por la cual se crea el Equipo Especializado de Operación del Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas –SART, en la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá»”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, se dispuso:

(...) Artículo 16. Organización, Naturaleza y Funciones del Cuerpo Oficial de Bomberos. El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios y las siguientes funciones básicas:

- a. Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas sobre prevención de incendios y calamidades conexas que formule el gobierno distrital para la capital y la región, dentro del marco del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias.*
- b. Asesorar al Secretario de Gobierno en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.*
- c. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas;*
- d. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.*
- e. Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.*
- f. Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Desastres.*

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

V5 05/04/2019

- g. *Generar programas de capacitación para los habitantes del distrito capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas.*
- h. *Conceptuar sobre las materias que le sean sometidas a su consideración por el Secretario de Gobierno dentro del marco de sus competencias institucionales.*
- i. *Analizar y proponer modelos organizacionales para la respuesta a emergencias contra incendios en el Distrito Capital.*

2. Que el Decreto 555 del 7 de diciembre de 2011 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.", estableció las funciones de la Subdirección Técnica Operativa así:

"Artículo 9º.- Subdirección Operativa. *Son funciones de la Subdirección Operativa las siguientes:*

- 1. *Participar con la Dirección General en la toma de decisiones y la determinación de las políticas y programas relacionados con la atención de emergencias y el cumplimiento de la misión de la entidad.*
- 2. *Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas.*
- 3. *Atender oportunamente los incendios, emergencias, rescates, incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital y demás eventos que se presenten, de acuerdo con los protocolos y procedimientos operativos establecidos.*
- 4. *Coordinar con la Subdirección de Gestión Humana los programas encaminados al adecuado estado de preparación físico y psicológico y adiestramiento al personal que conforma los grupos de especializados de rescate y mantenerlos actualizados en técnicas de rescate.*
- 5. *Efectuar el seguimiento y evaluación técnica a todos los procedimientos y protocolos operativos de atención de emergencias, evaluando in situ su desarrollo y coordinar con la Subdirección de Logística los apoyos necesarios para las operaciones.*
- 6. *Atender las solicitudes y requerimientos de los medios de comunicación, actuando como vocero de la entidad, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.*
- 7. *Acompañar la participación del Cuerpo Oficial de Bomberos en los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Capital.*
- 8. *Apoyar los programas y campañas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en lo correspondiente a sus funciones y en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.*
- 9. *Diseñar e implementar en coordinación con el área de tecnología el plan operativo de comunicaciones de emergencia al interior de la entidad, que garantice la efectividad y autonomía operativa durante la atención de las emergencias.*

ocasionando la ocurrencia de incidentes de alta complejidad en los que se requiere de personal operativo especializado con equipos de avanzada tecnología para así optimizar el ejercicio de las funciones de la UAECOB.

7. Que la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos se ha caracterizado por la atención de servicios de emergencia que se presentan a diario en el Distrito Capital como son: (i) incendios; (ii) rescates vehiculares; (iii) deslizamientos; (iv) estructuras colapsadas; (v) accidentes de tránsito; (vi) inundaciones; (vii) apoyo en eventos de aglomeración masiva; (viii) rescates de personas y animales en todas sus modalidades, además de las actividades de prevención y de apoyo nacional e internacional, entre otros.

8. Que la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, está en constante actualización en materia de elementos, maquinaria y de nuevas tecnologías.

9. Que actualmente, la entidad se encuentra adelantando un proceso de adquisición de un sistema de aeronaves para búsqueda, rescate, control de incendios y demás emergencias conexas, en consideración a que estos equipos fortalecerán las acciones al contar con un panorama más amplio de la emergencia, información en tiempo real, atención y soporte de las decisiones, con mayor efectividad en la operación, así como en actividades de prevención y capacitación.

10. Que en consecuencia surge la necesidad para la entidad de la creación, conformación y formación de un equipo especializado en la operación Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas -SART-, que permita la ejecución de las funciones y finalidades expuestas, y brindar apoyo de forma transversal a las distintas áreas de la UAECOB y a los demás equipos especializados existentes en la entidad.

11. Que el equipo especializado SART (Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas), estará sujeto a la normatividad nacional vigente que regule todo lo referente a operaciones aéreas con Aeronaves Remotamente Tripuladas -ART- que expida la autoridad competente, Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil -UAEAC- y demás, así como a los estándares y normas internacionales aplicables.

12. Que el Equipo SART servirá de apoyo a las operaciones terrestres que realice el personal de la entidad en las siguientes actividades: (i) de búsqueda y rescate en todas sus modalidades, (ii) monitoreo de las operaciones, (iii) atención de incendios, (iv) emergencias con materiales peligrosos, y (v) las demás de su especialidad.

13. Que los integrantes del equipo especializado SART, deberán estar certificados como pilotos de Aeronaves Remotamente Tripuladas -ART-, por parte de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil -UAEAC-, y cumplir los requisitos contemplados en la Resolución 04201 de diciembre de 2018.



10. Apoyar a la Subdirección de Gestión del Riesgo en el diseño de protocolos y procedimientos operativos en la Entidad, teniendo en cuenta las características de las emergencias que se presentan en el Distrito Capital.

11. Identificar y realizar los requerimientos de capacitación y entrenamiento para el personal operativo de la Institución, de acuerdo con los escenarios de intervención.

12. Desarrollar acciones para incorporar en la cultura organizacional estrategias que permitan implementar protocolos, procedimientos y acciones que garanticen la seguridad en las operaciones.

13. Implementar los planes de contingencia que se desarrollen para los diferentes escenarios en la ciudad.

14. Apoyar el establecimiento de estándares y requerimientos que deba gestionar la Subdirección de Logística.

15. Coordinar con la Subdirección de Gestión Corporativa los requerimientos administrativos de las estaciones.

16. Las demás funciones que le sean asignadas"

3. Que por medio de la Ley 1523 de 2012 se adoptó la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual se determinó en su artículo 2 que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo consistentes en el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, todo esto dentro del marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

4. Que la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" señaló en el artículo 2 que "la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".

5. Que en el marco de la normatividad expuesta, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá tiene como misión proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de los Bogotanos, mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura y eficiente.

6. Que debido a la densidad demográfica del Distrito Capital, sumado al crecimiento industrial y tecnológico de la ciudad, se han generado nuevos escenarios de riesgos para los ciudadanos y sus bienes

14. Que el Equipo Especializado SART se ceñirá a lo que estipula el RAC 91 - REGLAS GENERALES DE VUELO Y OPERACIÓN- El apéndice 13 el cual en su numeral tercero establece lo correspondiente para la operación de ART (aeronaves remotamente tripuladas) clase B, apéndice que dio origen a la Resolución 04201 de 2018, normativa que rige actualmente la aeronavegabilidad de ART (aeronaves remotamente tripuladas) en el territorio nacional.

15. Que el Equipo especializado SART, realizará sus operaciones de vuelo de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

16. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Crear el Equipo Especializado en Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas SART el cual será dirigido por un líder designado por el Director de la entidad, en consideración a su formación, previo concepto favorable del Subdirector Operativo.

SEGUNDO. - El Equipo Especializado en Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas -SART-, estará integrado en su operación por el personal que además de tener conocimiento especializado en la materia, cumpla con los requisitos previstos en la Resolución 04201 de 2018, quienes estarán concentrados en las unidades designadas a nivel Distrital por la UAECOB para el cumplimiento del plan estratégico y de acción institucional.

TERCERO. - El Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas -SART-, dentro de las operaciones en emergencia y gestión integral del riesgo atenderá las siguientes actividades:

- a. Apoyar las actividades misionales en los distintos incidentes operativos dentro y fuera del Distrito Capital, tales como labores de localización y/o ubicación de personas.
- b. Realizar labores de georreferenciación en lugares de emergencia.
- c. Monitorear y transferir la información para la planeación estratégica operativa por parte del comandante de incidente en situaciones de emergencia y fuera de ella.
- d. Apoyar las actividades misionales referentes a la prevención y capacitación.
- e. Las demás que le sean asignadas.

PARAGRAFO: Todas las actividades serán desarrolladas bajo la directriz del jefe comandante del incidente.

CUARTO. - El Equipo Especializado de Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas- SART- operará bajo el modelo organizacional de Sistema Comando de Incidente en atención a la Resolución 0342 de 2010

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

V5 05/04/2019

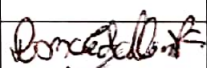
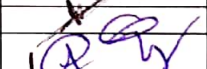
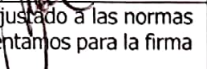
"Por la cual se adopta el Sistema Comando de Incidentes (SCI) para las operaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos", y apoyará transversalmente los procesos y procedimientos misionales, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 04201 de 2018 y normatividad vigente.

QUINTO. - Los equipamientos, accesorios, herramientas, locaciones y vehículos que integren el Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas seguirán la línea de mando del incidente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

Funcionario Asesor	o	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto		Catalina Rodríguez Vélez	Abogada contratista- Subdirección Operativa	
Revisó		Gerardo Martínez Riveros	Subdirector Operativo	
Revisó		Giohana Catarine Gonzalez Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó		Juan Carlos Gómez Melgarejo	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos				